**MINUTA**

**PROYECTO DE LEY DE MITÍLIDOS Y OTROS CULTIVO QUE NO SON DE PECES**

El proyecto de ley de mitílidos contiene la siguientes materias:

a) Relocalización de otros cultivos distintos de salmones;

b) Creación de la figura de los permisos para colecta de semillas;

c) Suspensión de la aplicación de la caducidad y de la elaboración de INFAs para centros que no son de salmones (compromiso con Contraloría);

d) Apertura de tramitación de solicitudes de otros cultivos paralizadas por el cierre de aaceso a concesiones de salmones.

**A. Relocalización de otros cultivos**

1. Se establece la posibilidad de relocalizar centros de cultivos que no sean de salmones, por los problemas de emplazamiento que se presentan derivados de las complejidades cartográficas históricas (de la época en que se otorgaron las concesiones).
2. Si bien el proyecto de ley favorecerá especialmente a los mitilicultores porque son quienes presentan problemas de emplazamiento, el texto ha sido elaborado para todos los cultivos que no son de peces (porque la relocalización de ellos ya está en la ley) y, por ende, permitirá resolver situaciones de emplazamiento respecto de todos los demás cultivos.
3. Atendido que este segmento cuenta con menores recursos económicos, se contempla que sea la Subsecretaría la que propondrá la relocalización de las concesiones que se encuentren en una misma área, de modo de facilitar la tramitación, evitando sobreposiciones de solicitudes y demoras injustificadas (problemas surgidos con las relocalizaciones de salmones). La propuesta atenderá a motivos ambientales, sanitarios o de ordenamiento territorial en determinada área, pudiendo disminuir las distancias conforme al reglamento.

**B. Permisos especiales de colecta de semillas**

1. Se crea la figura de permiso especial para colecta de semillas fuera de las concesiones de acuicultura. Estos permisos especiales entregarán el derecho de uso y goce de porciones de mar y fondo para la instalación de colectores de semillas. (Esta actividad históricamente se ha realizado con permisos de escasa importancia otorgados por Directemar lo que no les da certeza porque duran hasta un año).
2. Estos permisos se otorgarán por un plazo de la destinación, serán renovables si se ha dado cumplimiento a las condiciones de ejercicio de la actividad y siempre que no se haya reincidido en infracciones contra la normativa ambiental o sanitaria durante su vigencia. Estos permisos serán de dos tipos:

a) En el caso de la X región: se otorgarán permisos especiales a quienes acrediten la condición de titulares de permisos de escasa importancia que se califiquen como históricos.

b) En el resto de las regiones: cada cinco años la Subsecretaría podrá realizar una propuesta de áreas que serán destinadas a colecta de semillas, previa consulta a la Autoridad Marítima y a la Comisión Regional de Uso del Borde Costero respectiva y habrá consulta pública mediante la publicación de la propuesta. La propuesta resultante será remitida a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, la que declarará el establecimiento de las áreas de colecta y las otorgará en destinación a la Subsecretaría. La destinación tendrá un plazo de 10 años y podrá ser renovada.

1. Anualmente, en el período y bajo las condiciones señaladas en el reglamento, la Subsecretaría fijará al interior de las áreas de colecta, los polígonos que serán asignados a particulares para ejercer la colecta.
2. No podrá ejercerse la actividad de colecta a través de permisos de escasa importancia y sólo podrá realizarse en áreas de manejo, concesiones de acuicultura o en virtud de permisos especiales de colecta.
3. Todos los titulares de permisos especiales, sean de la X región u otras regiones, deberán informar la actividad de colecta conforme al reglamento de información.

**C. Suspensión de la aplicación de la causal de caducidad y de la elaboración de INFA (informes ambientales) de los centros de cultivo que no son de salmones por Sernapesca**

1. En virtud de una auditoría practicada por Contraloría en materia de acuicultura Sernapesca se debió levantar un procedimiento para declarar de oficio la caducidad de los centros de cultivo, encontrándose programada su aplicación para los centros de cultivo que no son de salmones a partir de junio de 2017. De aplicarse la caducidad de oficio 383 centros de cultivo de pequeños y medianos acuicultores serán caducados con el perjuicio que ello acarreará a este sector.
2. Se plantea incorporar una disposición transitoria al proyecto antes individualizado que permita suspender la aplicación de la causal de caducidad por falta de operación hasta que se culmine el proceso de relocalización de concesiones. Asimismo, debería suspenderse por dicho plazo la elaboración de las INFA por parte de Sernapesca manteniendo por ahora el sistema existente.

**D. Apertura de tramitación de solicitudes paralizadas por el cierre de salmones**

1. Se establecen los casos de solicitudes que pueden ser tramitadas pese al cierre de acceso declarado para la región de Los Lagos ya que se trata de cultivos que no son de salmones y corresponden a cultivos de pequeña escala que han estado paralizados por un error en la redacción de la ley 20.583. Tanto el senado como la cámara y los pescadores artesanales están esperando esta corrección para dar curso a las solicitudes.
2. Hay una moción del senador Quinteros que va en el mismo sentido pero dado que no se sabía si avanzaría más rápido que esta iniciativa, se incluyó.